

# Resolución Directoral

Nº 102-2019-MIMP/OGA

Lima, 29 ABR. 2019

VISTO:

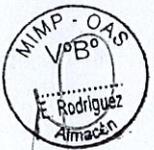
La Nota Nº D000106-2019-MIMP-OGMEPGD, de fecha 09 de Abril de 2019 y el Memorandum Nº D000111-2019-MIMP-OGMEPGD, de fecha 22 de marzo de 2019, de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, y el Informe Técnico Nº D00017-2019-MIMP-ODN, de fecha 25 de marzo de 2019, de la Oficina de Defensa Nacional;

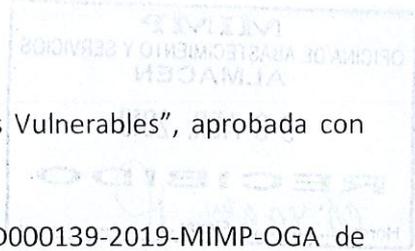
CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 010-2019-M.D.D. /A.E. y A.G.A./P, recepcionado con fecha 22 de marzo del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Desaguadero, Provincia de Chucuito, Departamento de Puno, solicita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, la donación de abrigos, equipos y otros bienes para favorecer a las poblaciones más vulnerables de la jurisdicción;

Que, mediante Memorandum Nº D000111-2019-MIMP-OGMEPGD, de fecha 22 de marzo de 2019, la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, requiere a la Oficina de Defensa Nacional – ODN, informe si el Distrito de Desaguadero se encuentra considerado para alguna intervención en el marco de sus competencias, informando mediante Informe Técnico Nº D00017-2019-MIMP-ODN, de fecha 25 de marzo de 2019, que el mencionado distrito se encuentra incluido en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2019, sin embargo recomienda que dada su urgencia se evalúe su atención a través de las donaciones que realiza el MIMP;

Que, mediante Informe Nº D000151-2019-MIMP-OAS-ERP de fecha 05 de abril de 2019, el Área de Almacén de la Oficina de Abastecimiento y Servicios informa sobre la disponibilidad de bienes destinados para fines de apoyo social en cumplimiento de la Directiva Nº 003-2017-MIMP "Administración de bienes con fines





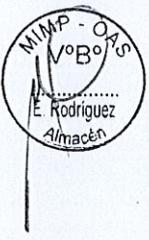
de apoyo social en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”, aprobada con Resolución Ministerial N° 138-2017-MIMP;

Que, con Memorándum N° D000139-2019-MIMP-OGA de fecha 08 de abril de 2019, la Oficina General de Administración de la entidad comunica a la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada la disponibilidad de bienes en el Almacén Central del MIMP para la evaluación de la atención de la donación solicitada por la Municipalidad Distrital de Desaguadero, Provincia de Chucuito, Departamento de Puno;

Que, mediante Nota N° D000106-2019-MIMP-OGMEPGD, de fecha 09 de abril de 2019, la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, tomando en consideración la disponibilidad de bienes en el Almacén Central del MIMP y lo señalado por la Oficina de Defensa Nacional - ODN, recomienda la atención de lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Desaguadero, Provincia de Chucuito, Departamento de Puno, elevando el expediente para la emisión de la Resolución Directoral de donación;

Que, el literal 6.3.9 del numeral 6.3 de la Directiva N° 003-2017-MIMP “Administración de bienes con fines de apoyo social en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”, aprobada con Resolución Ministerial N° 138-2017-MIMP, señala que de considerarse atendible la donación solicitada, la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada debe formular la propuesta de donación a la Secretaría General – SG, la cual autoriza a la Oficina General de Administración la expedición de la Resolución Directoral de donación;

Que, en ese orden, la Secretaría General de la entidad mediante Proveído N° D001971-2019-MIMP-SG, de fecha 15 de Abril del 2019, autoriza a la Oficina General de Administración proseguir con el trámite para la expedición de la Resolución Directoral de donación, de conformidad con lo señalado por la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada;



Que, contando con la disponibilidad de bienes que han sido adjudicados al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, a través de las diferentes Oficinas de Soporte y/o bienes adquiridos para atender a la población de vulnerabilidad y extrema pobreza , así como con las opiniones y autorizaciones respectivas señaladas en la Directiva N° 003-2017-MIMP, corresponde aprobar la transferencia bajo la modalidad de donación de los bienes consignados en las Actas de Entrega a la Municipalidad Distrital de Desaguadero, Provincia de Chucuito, Departamento de Puno; con el fin de atender a la población en pobreza y extrema pobreza de su jurisdicción, precisando que la entidad beneficiaria debe destinar los bienes al cumplimiento de sus fines;



Con la visación de la Directora II (e) de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;





# Resolución Directoral

Nº 102-2019-MIMP/OGA

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la transferencia bajo la modalidad de donación, a la Municipalidad Distrital de Desaguadero, Provincia de Chucuito, Departamento de Puno, de los bienes por un valor total de S/ 3,790.01 (Tres mil setecientos noventa con 01/100 SOLES), que se detallan en el siguiente cuadro:

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESTADO	N° RESOLUCION	ITEM	ADUANA	PRECIO UNITARIO (*)	TIPO DE CAMBIO (**)	VALOR EN SOLES
1	MEDIAS P/NIÑOS, REF POTO, DIF COLORES (04 BULTOS)	DOCENA	149	NUEVO/BUENO	172 3G0300/2019-000005	23	ADUANA TACNA	2.94	3.306	1,448.23
2	MEDIAS P/DAMA REF. LEE, DIF COLORES (03 BULTOS)	PAR	423	NUEVO/BUENO	172 3G0300/2019-000005	35	ADUANA TACNA	0.25	3.306	349.61
3	MEDIAS P/DAMA S/REF, DIF COLORES (02 BULTOS)	PAR	300	NUEVO/BUENO	172 3G0300/2019-000005	38	ADUANA TACNA	0.25	3.306	247.95
4	MEDIAS P/NIÑA REF. SOCMARK, DIF COLORES (01 BULTO)	DOCENA	61	NUEVO/BUENO	172 3G0300/2019-000005	40	ADUANA TACNA	2.94	3.306	592.90
5	MEDIAS P/NIÑA REF. MINIMOFO, DIF COLORES (01 BULTO)	PAR	275	NUEVO/BUENO	172 3G0300/2019-000005	42	ADUANA TACNA	0.25	3.306	227.29
6	MEDIAS P/NIÑA REF. FASHION SOCKS DIF COLORES (01 BULTO)	PAR	250	NUEVO/BUENO	172 3G0300/2019-000005	44	ADUANA TACNA	0.25	3.306	206.63
7	MEDIAS P/VARON REF BEILUNDI, DIF COLORES (01 BULTO)	PAR	497	NUEVO/BUENO	172 3G0300/2019-000005	52	ADUANA TACNA	0.25	3.306	410.77
8	MEDIAS P/VARON DIF REFERENCIAS, MODELOS Y COLORES (02 BULTOS)	PAR	371	NUEVO/BUENO	172 3G0300/2019-000005	53	ADUANA TACNA	0.25	3.306	306.63
Monto Total S/.										3,790.01

\* Precio unitario en función a las Resoluciones de la Sunat.

\*\* Tipo de cambio del dólar se realiza el día del ingreso de los bienes adjudicados por la Sunat al almacén del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.

**Artículo 2.-** Disponer al Área de Almacén Central de la Oficina de Abastecimiento y Servicios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, la entrega de los bienes señalados en el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** La entidad beneficiaria tiene el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución para el recojo de los bienes transferidos en calidad de donación.

**Artículo 4.-** Los bienes detallados en el artículo 1° de la presente Resolución se revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, en caso la entidad beneficiaria no cumpla con la finalidad de la donación.



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES  
VULNERABLES  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista  
*Martha Graciela La Rosa León*  
MARTHA GRACIELA LA ROSA LEÓN  
FEDEATARIA  
Fecha: 27.01.10 Registro: 0144

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y Servicios y a la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, para los fines pertinentes.

**Artículo 6.-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios efectúe la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Desaguadero, Provincia de Chucuito, Departamento de Puno

**Regístrese y comuníquese.**



.....  
DORA DULANTO DIEZ  
Directora General  
Oficina General de Administración  
MIMP

